315 412 4050
Carrera 5 # 6-95
Isnos Huila

Isnos, Huila, 8 de julio de 2026

Señores:
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA
Calle 4 No. 2 - 80, Barrio Centro
Popayán, Cauca

Referencia: Respuesta a requerimiento de subsanación de experiencia – Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-CUC-CYS-025-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S. (IESCOM S.A.S.), identificada con NIT 900.954.699-6, me dirijo a ustedes dentro del término legal establecido con el fin de dar respuesta oportuna al requerimiento de subsanación del componente de experiencia, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5.2.1.15 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

Al respecto, nos permitimos adjuntar a la presente los soportes que acreditan el cumplimiento formal, técnico y financiero de la experiencia requerida, proveniente del sector privado, de conformidad con lo exigido para las Mipymes en virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

1. **Certificado de Liquidación Final:** Suscrito entre el contratante privado FIBRATELCO LTDA. (NIT: 900.064.919-2) y nuestra empresa, cuyo objeto contractual fue el "*Contrato de suministro y configuración de equipos tecnológicos e integración de la solución del sistema de videovigilancia IP en el municipio de Isnos - Huila*", con fecha de inicio el 22 de diciembre de 2016 y finalización el 27 de marzo de 2017. El valor final ejecutado y liquidado asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($136.155.249), equivalente a 184,56 SMMLV a la fecha de suscripción.

2. **Soportes de Facturación DIAN:** En estricto cumplimiento del pliego de condiciones, se anexan las Facturas de Venta correspondientes a la ejecución del 100% de dicho contrato comercial, debidamente asociadas a la Resolución de Facturación DIAN No. 18762002518954 del 09/03/2017:

315 412 4050
Carrera 5 # 6-95
Isnos Huila

- Factura de Venta No. 001: Por valor de $66.571.428 (Expedida el 28/02/2017).
- Factura de Venta No. 005: Por valor de $24.321.625 (Expedida el 27/03/2017).
- Factura de Venta No. 007: Por valor de $45.262.196 (Expedida el 31/03/2017).
- Monto total facturado: $136.155.249, coincidiendo exactamente con el valor comercial certificado.

3. **Certificación de la Contadora Pública**: Documento firmado por la profesional Yesica Paola Martínez Ordóñez (TP No. 249797-T), que avala la vigencia y habilitación de los rangos de facturación utilizados en dicho periodo, junto con sus respectivos antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

Con la documentación aportada, queda plenamente demostrado que nuestra empresa cumple de forma sobrada con los topes de SMMLV exigidos en el proceso de la referencia, garantizando que la experiencia cuenta con la trazabilidad tributaria y contractual idónea.

PETICIÓN
Solicito que, en virtud de los principios de transparencia y economía, se revalúe el requisito, y, en consecuencia, se declare mi propuesta como HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Agradezco de antemano la atención y la validación de la presente subsanación en el informe definitivo de evaluación.

Cordialmente,



DIEGO ALEXANDER VEGA TELLO
C.C. No. 12.171.050 de Isnos Huila
Rep. Legal INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS

315 412 4050
Carrera 5 # 6-95
Isnos Huila

Teléfonos: 315 7790381
Correo: diego.vega@iescom.com.co

CONTRATO DE SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA

CONTRATISTA:	IESCOM S.A.S.
CON NIT NÚMERO:	900.954.699-6
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEXANDER VEGA C.C. 12´171.050 de Isnos (H)
CONTRATANTE:	FIBRATELCO LTDA.
CON NIT NÚMERO:	900.064.919-2
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBEN DARIO DELGADO C.C. 94´311.199 de Palmira (V)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	ISNOS - HUILA.
TIEMPO DE ENTREGA :	90 Días Calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	**$127.650.504** (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS).
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA
FORMA DE PAGO:	Por Avance de obra para lo cual el contratista deberá presentar las facturas de los equipos suministrados independientemente de los trabajos de obra ejecutados.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALEXANDER VEGA**, mayor de edad vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 12.171.050 expedida en Isnos Huila, obrando en calidad de Representante Legal **Ingeniería Especializada en Comunicaciones S.A.S (IESCOM S.A.S.)**, persona jurídica legalmente constituida mediante Matrícula Mercantil **No. 2654359** del 15 de

Febrero de 2016 de la Cámara de Comercio de Bogotá con número de identificación tributaria **900.954.699-6**, con domicilio principal de la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y por otra parte**,** la persona natural o jurídica que se consigna en el encabezado de este documento, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado un contrato de suministro, configuración e integración del sistema de Videovigilancia IP en el municipio de Isnos (H) que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se compromete para con **EL CONTRATANTE** a Suministrar los equipos relacionados en la tabla 1, a configurarlos e integrarlos en el sistema de Videovigilancia IP del Municipio de Isnos, según las referencias sugeridas por **EL CONTRATANTE** en el contrato LP002 de 2016 que celebra con el municipio de Isnos. **El CONTRATISTA** declara conocer plenamente las obligaciones inherentes a la obra, que se compromete a realizar y que están plenamente identificadas en las visitas realizadas a cada uno de los sitios de Los 7 puntos de cámara en el municipio de Isnos Huila. Cualquier modificación en la configuración, referencias o integración de la solución debe ser aprobada por **EL CONTRATANTE. SEGUNDA: VALOR:** El valor del contrato y la forma de pago contemplados en el presente contrato será tal como se indica en el encabezamiento de este contrato. E**L CONTRATISTA**, en razón de la ejecución y liquidación del contrato que deberá amparar los siguientes riesgos: A) De cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por el término del mismo y un mes más. B) Calidad de los bienes y servicios suministrados, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y por una vigencia igual al plazo del mismo y un año más. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga principalmente a: 1.- suministrar los datos o informes que le soliciten y atender las observaciones e instrucciones que **EL CONTRATANTE** le haga por escrito. 2.- Realizar la labor contratada en la forma dispuesta en las cláusulas de objeto del contrato, incluyendo configuraciones e integración tecnológica, las cuales de requerirse serán asumidas por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la cotización citada en el encabezado; cualquier deficiencia en la realización de dicha obra deberá ser corregida por **EL CONTRATISTA** dentro del menor tiempo posible, previa observación que haga **EL CONTRANTE** por escrito. 3.- Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o por la de sus dependientes se causen a la comunidad o a terceros en el desarrollo del contrato. 4.- Responder por los equipos que se pierdan en el proceso de instalación hasta la firma de recibido por la Alcaldía del municipio de Isnos. 5. - Entregar los documentos de la configuración final de la solución y de equipos instalados. **QUINTA: INSTALACION**: Los equipos suministrados, serán instalados por **EL CONTRATISTA** en el lugar que se menciona en el encabezado de este Contrato. La fecha de iniciación de los trabajos objeto del presente contrato será acordada con **El CONTRATANTE. SEXTA: PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato será de Noventa (90) días. **SÉPTIMA: AUTONOMIA LABORAL.- EL CONTRATISTA** es totalmente independiente para todos los efectos laborales y por tanto será el único patrono de los trabajadores que emplee en la ejecución de este contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen

a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes parafiscales y cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial; de manera especial deberá cumplir de manera efectiva y oportuna, con los pagos a que se refiere la ley 789 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO - EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado este contrato sin lugar a requerimiento ni pago de indemnización alguna por las siguientes causales aparte de las establecidas en la Ley: a) La cesión no autorizada de este contrato. b) La no ejecución de la obra o su ejecución defectuosa o distinta a lo estipulado, salvo las variaciones acordadas entre las partes. C) En general el incumplimiento total por **EL CONTRATISTA** de los deberes señalados en este contrato. En estos casos **EL CONTRATANTE** únicamente pagará la suma proporcional correspondiente a la parte de los trabajos correctamente ejecutados. **NOVENA: CESION DEL CONTRATO - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso **DEL CONTRATANTE,** manifestado por escrito. Se conviene que en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el presente contrato por parte **DEL CONTRATISTA**, éste deberá pagar **AL CONTRATANTE** sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de que se trate y de la indemnización por los daños o perjuicios reales que se demuestren si estos fueren superiores. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** podrá exigir este pago solo en caso de que el incumplimiento sea por causas directamente imputables a **EL CONTRATISTA,** y no debidas a fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá pagar la suma correspondiente a la sanción pecuniaria si lo hubiere dentro de los quince (15) días calendario siguiente al momento del incumplimiento y con la simple solicitud escrita **DEL CONTRATANTE. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** autoriza **AL CONTRATANTE** al pago de las indemnizaciones a su cargo, del saldo que tenga a favor por concepto de la ejecución de este contrato. Si no existe saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, **El CONTRATANTE** cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual **EL CONTRATISTA** reconoce desde ya el mérito de título ejecutivo de este contrato. **DÉCIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA** - Las diferencias entre las partes en el desarrollo, interpretación o terminación de este contrato se someterá a la justicia ordinaria.

En señal de asentimiento y conformidad, las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los (17) días del mes de Diciembre de 2016.

EL CONTRATANTE

RUBEN DARIO DELGADO
C.C. 94´311.199 de Palmira (V)
Representante legal
FIBRATELCO LTDA.

EL CONTRATISTA

DIEGO ALEXANDER VEGA TELLO
C.C. 12´171.050 de Isnos (H).
Representante legal
IESCOM S.A.S.

CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL

Contrato Celebrado entre FIBRATELCO LTDA – IESCOM S.A.S.

Por medio del cual se recibe a satisfacción y se liquida el contrato celebrado entre IESCOM S.A.S. y FIBRATELCO LTDA cuyas características se describen a continuación:

Contratista:	**Ingeniería Especializada en Comunicaciones, IESCOM S.A.S.** NIT: 900.954.699-6
Contratante:	**FIBRATELCO LTDA** NIT: 900.064.919-2
Fecha de inicio:	22 de Diciembre de 2016
Fecha de finalización:	27 de Marzo de 2017
Objeto Contractual:	CONTRATO DE SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA
Valor Inicial del Contrato:	$127.650.504 173,04 SMLV
Valor Final del Contrato:	$136.155.249 184,56 SMLV
Lugar de Ejecución:	Casco Urbano del Municipio de Isnos (Huila)

Actividades desarrolladas:

- Suministro de Equipos de Comunicaciones
- Suministro de UPS, Sistema de respaldo de Energía Ininterrumpido
- Suministro de Planta Eléctrica de 22KVA con Transferencia Automática
- Suministro de Gabinetes para poste, Estructuras de soporte (Brazos) y estructuras antiescalatorias
- Suministro de equipos de Cómputo, Televisor, Monitor y escritorio.
- Suministro de Sistema de Videovigilancia, Cámaras, teclado y NVR (Dispositivo de Grabación)
- Suministro de Aire Acondicionado
- Suministro de Sistema de Control de Acceso
- Trabajos de Ingeniería, diseños, configuración e instalación de equipos de red, cómputo, sistema de vigilancia, control de acceso y respaldo de energía.

Para constancia Firman Los representantes Legales de las partes:

RUBEN DARIO DELGADO GUERRRA
FIBRATELCO LTDA
Representante Legal

DIEGO ALEXANDER VEGA TELLO
IESCOM S.A.S.
Representante Legal

Ingeniería Especializada
en Comunicaciones S.A.S.

Cll 18 # 66 – 51 Cali

Teléfonos *315 779 0381*
300 765 2541

NIT 900.954.699 - 6

Régimen Común

Resolución de Facturación DIAN
No. 18762002518954 del 09/03/2017
Autorizada desde el 1 hasta el 1000

Cliente	Fecha Expedición	28/02/2017	***Factura de Venta***
FIBRATELCO LTDA	**Fecha Vencimiento**	**28/02/2017**	
NIT	**Teléfono**		***No. 001***
900064919 - 2	**(2) 372 11 55**		
Dirección	**Ciudad**		***Forma de pago:***
Cll 40 N No. 2 D - 11	**Cali**		***Contado***

VENDEDOR: Diego Alexander Vega **DIRECCION:** Cll 18 # 66 - 51 **TELÉFONO** 315 779 0381

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	KDE20SS3	GENERADOR DIESEL KIPOR 22KVA (18KW)	1	$ 15.964.349	$ 15.964.349
2	ERT060/V	TRANSFERENCIA AUTOMATICA 60AMP	1	$ 1.531.877	$ 1.531.877
3	BAC06-12V-E	CARGADOR BATERIA 95-230VAC SALIDA 12V 6A	1	$ 334.262	$ 334.262
4	TITAN 1KVA	UPS ONLINE 1000VA POWEST TITAN 1KVA	7	$ 660.687	$ 4.624.810
5	TITAN 3KVA R	UPS ONLINE 3KVA POWEST TITAN 3KVA RACK	1	$ 1.979.977	$ 1.979.977
6	SNMP1-10KVA	TARJETA DE RED SNMP 1 - 10 KVA	8	$ 298.039	$ 2.384.310
7	GP RAL 7032	GABINETE A POSTE GRIS	7	$ 937.884	$ 6.565.188
8	DM55E	MONITOR SAMUSNG 55", LH55DMEPLGA/GO	1	$ 4.896.148	$ 4.896.148
9	NKB1000	JOYSTICK NKB1000 DAHUA	1	$ 416.837	$ 416.837
10	SD630230SNHN	CÁMARA DOMO PTZ 20X 2MP	7	$ 1.471.191	$ 10.298.336
11	NVR5832	NVR DAHUA 4K IP 32CH	1	$ 1.230.370	$ 1.230.370
12	DGS-1210/ME	SWITCH DLINK 2-PORT SFP 10-PORT GIGABIT	7	$ 351.155	$ 2.458.087
13	DGS-3420-28TC	SWITCH DLINK 28-PORT GIGABIT L2+/L3	1	$ 4.458.305	$ 4.458.305
				SUBTOTAL	**$ 57.142.857**
				IVA	**$ 10.857.143**
				RETEFUENTE	**$ 1.428.571**
				RETEIVA	**$ -**
				TOTAL	**$ 66.571.428**

NOTAS:

Esta Factura Cambiaria de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 del código del comercio). Y causará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada.

Atentamente,



DIEGO ALEXANDER VEGA

Ingeniería Especializada
en Comunicaciones S.A.S.

Cll 18 # 66 – 51 Cali

Teléfonos *315 779 0381*
300 765 2541

NIT 900.954.699 - 6

Régimen Común

Resolución de Facturación DIAN
No. 18762002518954 del 09/03/2017
Autorizada desde el 1 hasta el 1000

Cliente	Fecha Expedición	27/03/2017	***Factura de Venta***
FIBRATELCO LTDA	**Fecha Vencimiento**	**27/03/2017**	
NIT	**Teléfono**		***No. 005***
900064919 - 2	**(2) 372 11 55**		
Dirección	**Ciudad**		***Forma de pago:***
Cll 40 N No. 2 D - 11	**Cali**		***Contado***

VENDEDOR: Diego Alexander Vega **DIRECCION:** Cll 18 # 66 - 51 **TELÉFONO** 315 779 0381

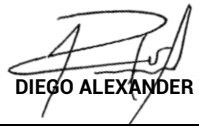
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	OPTIPLEX 7040	DELL OPTIPLEX 7040 CORE I7 16RAM 1TB VIDEO 2GB	1	$ 3.270.000	$ 3.270.000
2	24MP68VQ	MONITOR LG IPS FHD 24"	1	$ 487.400	$ 487.400
3	SPM 70+	SOPORTE PARA MONITOR 70"	1	$ 65.000	$ 65.000
4	TOSH 2TB	DISCO DURO TOSHIBA 2TB	4	$ 200.000	$ 800.000
5	DEM-330T	GIGABIT WDM SINGLE-MODE 10K	8	$ 135.900	$ 1.087.200
6	DEM-330R	GIGABIT WDM SINGLE-MODE 10K	8	$ 135.900	$ 1.087.200
7	CAE	CORONA ANTIESCALATORIA	7	$ 95.000	$ 665.000
8	SCTD	SOPORTE CÁMARA TIPO DOMO	7	$ 110.000	$ 770.000
9	VM242CE	INVERTER MINI SPLIT LG 24000 BTU	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
10	ZK F18	CONTROLADORA DE ACCESO MÁSTER ZK F18	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
11	EI 600L	CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA 600L	1	$ 400.000	$ 400.000
12	ZK 1-1	BOTÓN DE APERTURA INFRARROJO	1	$ 75.000	$ 75.000
13	SGE	SILLA GERENCIAL EJECUTIVA NEUMÁTICA	1	$ 286.500	$ 286.500
14	S225	ESCRITORIO ALUMINIO Y AGLOMERADO NEGRO	1	$ 374.000	$ 374.000
15	PP24	POWEST PATCH PANEL 5e 24 PUERTOS	1	$ 175.000	$ 175.000

SUBTOTAL	**$ 13.892.300**
IVA	**$ 2.639.537**
RETEFUENTE	**$ 347.308**
RETEIVA	**$ -**
TOTAL	**$ 16.184.530**

NOTAS:

Esta Factura Cambiaria de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 del código del comercio). Y causará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada.

Atentamente,



DIEGO ALEXANDER VEGA

Ingeniería Especializada
en Comunicaciones S.A.S.

Cll 18 # 66 – 51 Cali

Teléfonos *315 779 0381*
300 765 2541

NIT 900.954.699 - 6

Régimen Común

Resolución de Facturación DIAN
No. 18762002518954 del 09/03/2017
Autorizada desde el 1 hasta el 1000

Cliente	Fecha Expedición	31/03/2017	***Factura de Venta***
FIBRATELCO LTDA	**Fecha Vencimiento**	**31/03/2017**	
NIT	**Teléfono**		***No. 007***
900064919 - 2	**(2) 372 11 55**		
Dirección	**Ciudad**		***Forma de pago:***
Cll 40 N No. 2 D - 11	**Cali**		***Contado***

VENDEDOR: Diego Alexander Vega **DIRECCION:** Cll 18 # 66 - 51 **TELÉFONO** 315 779 0381

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		Trabajos de Ingeniería, diseños, adecuaciones, configuración e instalación de equipos de red, cómputo, sistema de vigilancia, control de acceso y respaldo de energía.	1	$ 36.942.700	$ 36.942.700
				SUBTOTAL	**$ 36.942.700**
				ADMINISTRACIÓN 8%	**$ 2.955.416**
				IMPREVISTOS 5%	**$ 1.847.135**
				UTILIDAD 8%	**$ 2.955.416**
				IVA SOBRE UTILIDAD	**$ 561.529**
				TOTAL	**$ 45.262.196**

NOTAS:

Esta Factura Cambiaria de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 del código del comercio). Y causará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada.

Atentamente,

DIEGO ALEXANDER VEGA

315 412 4050
Carrera 5 # 6-95
Isnos Huila

Isnos Huila, ocho (08) julio de 2026.

Señores

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SENA REGIONAL CAUCA

Calle 4 No. 2 80 B/ Centro Popayán Cauca - Colombia

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CUC-CYS-025-2026

La suscrita YESICA PAOLA MARTINEZ ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.912.693, y con Tarjeta Profesional No. 249797-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, actuando en mi calidad de Contadora Pública de la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS identificada con Nit. 900.954.699-6, certifica la habilitación de la Resolución de Facturación DIAN No. 18762002518954 del 09/03/2017 Autorizada desde el 1 hasta el 1000.

La presente se expide en el municipio de Isnos Huila a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

Yesica Paola Martinez O.

YESICA PAOLA MARTINEZ ORDOÑEZ

Contadora Pública

TP 249797-T

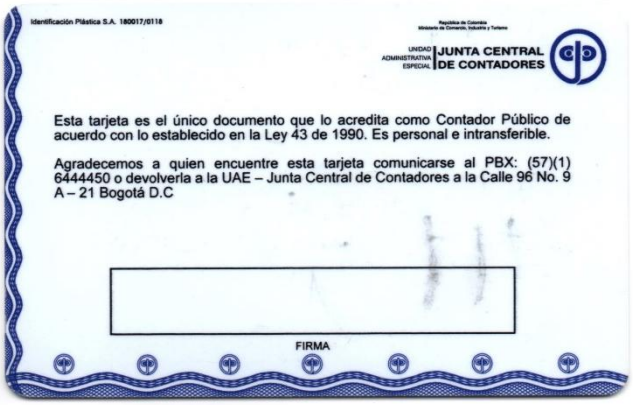
315 412 4050
Carrera 5 # 6-95
Isnos Huila

CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL CONTADORA PÚBLICA









UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6142025356B0BFD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESICA PAOLA MARTINEZ ORDOÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083912693 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 249797-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Recibo oficial de pago impuestos nacionales

PRIVADA

490

1. Año: 2017 | 2. Concepto: 57 | 3. Período: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4910150381033

(415)7707212489984(8020) 000491015038103 3

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900954699	6				

11. Razón social: INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S

12. Cód. Dirección seccional: 32

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito (Año Mes Día)	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
		1	1	3003606175881

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32. Fecha para el pago de este recibo	USO OFICIAL (AAAA MM DD)	33. Cód Titulo
			2017 09 11	

Pagos

Valor pago sanción	34	319,000
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	0

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario			
			40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección	46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

(Fecha efectiva de la transacción)

2017-09-11 1:04:23

980. Pago total $ 319,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

7999303056700

PAGADO

2017038920881 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762002518954

(415)7707212489984(8020) 001876200251895 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900954699	6				

11. Razón social
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CL 38 SUR 72 N 45 IN 10 AP 121

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2017-03-09 / 09:52:55 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres VEGA TELLO DIEGO ALEXANDER
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 12171050 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2017-03-09 12:52:55

AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762002518954

(415)7707212489984(8020) 001876200251895 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900954699	6				

11. Razón social

INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S CR 5 CL 7 ESQ	COMPUTADOR	3		1	1000	AUTORIZACIÓN	1
2	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S CR 5 CL 7 ESQ	COMPUTADOR	3		1	1000	AUTORIZACIÓN	1
3	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S CR 5 CL 7 ESQ	COMPUTADOR	3		1	1000	AUTORIZACIÓN	1
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO